

5412 - Finanzas - Deuda Pública

Prorroga el vencimiento de los CE.CA.COR. Serie B establecido en el Dto.-Ley N° 34/00. Declara inaplicable el Art. 34 del Dto.-Ley N° 01/99 para dichos Certificados. Disposiciones sobre los rescates anticipados.

Fecha de Sanción: 28/01/2002

Fecha Promulgación:

Fecha P.B. Oficial: 24/04/2002

Estado de la Ley:

Veto: Dto. N° 254/02 veta Arts. 2° y 3°